

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA**

SECCIÓN I BIS

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

(Adicionada según P.O.E. No. 046 de fecha 13 de abril de 2012)

Artículo 20 Bis. Son atribuciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

- I. Coadyuvar en los procesos de planeación e implementación de políticas tendientes a la modernización del Poder Judicial;
- II. Proponer medidas de seguimiento y evaluación de los planes y programas implementados en el Poder Judicial;
- III. Auxiliar en la formulación de proyectos normativos que le sean encomendados para el desarrollo del servicio público de administración e impartición de justicia;
- IV. Revisar y dictaminar jurídicamente, los asuntos que sean puestos a su consideración por el Presidente;
- V. Las demás que le confiera el Pleno o el Presidente.

(Adicionado según P.O.E. No. 046 de fecha 13 de abril de 2012)